

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



NOTARIA QUINTA

DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 74 No. 47-69

TELEFONOS: 345-280

TELEGRAFO: "NOTAQUI"

NIT. 90.105.715

_____*

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA

NUMERO DOS MIL TREINTA Y CINCO(# 2.035)

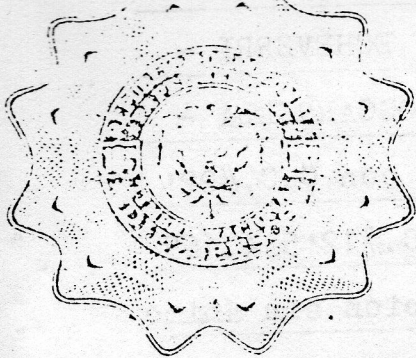
CONSTITUCION DE LA CORPORACION

"HOGARES CREA DE COLOMBIA"

BARRANQUILLA, Octubre 31/83

Roberto Hernández Rodríguez

NOTARIO QUINTO



CONSTITUCION DE LA CORPORACION " HOGARES CREA"
DE COLOMBIA.-

" PROTOCOLIZACION DE ACTA "

Nº:DOS MIL TREINTA Y CINCO(# 2.035). - - - - -

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a veintiseis (26) de octubre - - - - de mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí, ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Notario Quinto de Barranquilla, compareció el - señor FARID CHAR ABDALA, varón, mayor de edad, con domicilio en - ésta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 3'714.963 expedida en Barranquilla y manifestó: PRIMERO: Que en su calidad - de presidente provisional en la CORPORACION " HOGARES CREA"DE COLOMBIA, en trámite para la obtención de la personería jurídica y - previamente autorizado por la Asamblea, presenta para su protocolización el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACION " HOGARES CREA"DE COLOMBIA, de fecha primero de septiembre - de 1.983, que a letra dice:" ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACION " HOGARES CREA DE COLOMBIA". - - - - -

En la ciudad de Barranquilla, a primero (1º) de Septiembre de mil - novecientos ochenta y tres (1.983), siendo las Diez (10:00) horas, se reunieron en la Capilla del Colegio del Liceo Cervantes, ubicado en la carrera 51B No.87-99, los señores FARID CHAR ABDALA, portador de la C.de C. #3'714.963 de B/quilla, ROSITA DE TCHERASSI, - con C.C. #22'289.231 de B/quilla, JAIRO PALACIO, C.C.#7'429.539 - de B/quilla, NADIM SAID, con C.C.#17'031.055 de Bogotá, EDUARDO - NAVARRO con C.C.#7'423.486 de B/quilla, CECILIA ARANA DE SAID, C.C. #22'368.875 de B/quilla, SILVIA LOPEZ DE NAVARRO, con C.C.#41'398.160 de Bogotá, MAGDALENA DIAZ OTERO, con C.C.#22'426.612 de B/quilla, DEISY BARROS con C.C.#22'628.894 de Sabanalarga, GLADYS YIDI - DE CHAR, con C.C.#22'352.463 de B/quilla. JULIO ZUÑIGA con C.C.# - 17'076.508 de Bogotá, MARTA DE ZUÑIGA, con C.C.#41'559.311 de Bogo

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

En la ciudad de Barranquilla, a Primero (1º) de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1.983), siendo las Diez (10:00) horas, se reunieron en la Capilla del Colegio del Liceo Cervantes, ubicada en la carrera 51B No. 87-99, los Señores FARID CHAR ABDALA, portador de la C. C. #3.714.963 de B/quilla, ROSITA DE TCHERASSI, con C.C. #22.289.231 de B/quilla, JAIR PALACIO, C.C. #7.429.539 de B/quilla, NADIM SAID con C. C. #17.031.055 de Bogotá, EDUARDO NAVARRRO con C. C.# 7.423.486 de B/quilla, CECILIA ARANA DE SAID, C. C. #22.368.875 de B/quilla, SILVIA LOPEZ DE NAVARRO cob C.C. #41.398.160 de Bogotá, MAGDALENA DIAZ OTERO con C.C. #22.426.612 de B/quilla, DEISY BARROS con C.C. #22.628.894 de Sabanalarga, GLADIS YIDI DE CHAR con C.C. #22.352.463 de B/quilla, JULIO ZUÑIGA con C.C. #17.076.508 de Bogotá, MARTA DE ZUÑIGA con C.C. #41.559.311 de Bogotá, ALFREDO TCHERASSI con C.C. #3.679.184 de B/quilla, Monseñor VICTOR TAMAYO con C.C. #338.662 de B/quilla, PEDRO J. ECHEVERRI ARIZA con C.C. #17.020.066 de Bogotá, PAUL GONZALEZ MOSCARRELLA con C.C.#8.685.838 de B/quilla, TERESITA DE CARDONA con C.C. #22.253.681 de B/quilla y MANUEL BERMUDEZ CODINA cob C.C. #12.534.165 de Santa Marta, con el fin de constituir una Corporacion sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA", con domicilio principal en ésta ciudad, y para la cual se señaló el siguiente orden del día:-----

- PRIMERO: ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PROVISIONALES DE LA ASAMBLEA.-----
- SEGUNDO: ESTUDIO Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA".-----
- TERCERO: ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO DE 1.983 A 1.985.-----
- CUARTO: FACULTADES AL PRESIDENTE ELECTO DE LA CORPORACION PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA CONSTITUCION DE LA MISMA.-

Existiendo quorum deliberatorio y decisorio la Asamblea eligió como presidente provisonal al Señor FARID CHAR ABDALA, y como secretario al Señor MANUEL BERMUDEZ CODINA.- Acto seguido el presidente tomó posesión del cargo ante la Asamblea y le dio posesión al Secretario e inmediatamente ordenó que se le diera lectura a los estatutos de la "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA", proyecto elaborado por el Doctor PEDRO JUAN ECHEVERRI ARIZA, como sigue:-----

" ----- ESTATUTOS DE LA CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA" -----

CAPITULO I.-

NOMBRE, DOMICILIO , OBJETO, y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO: La Corporacion que por estos estatutos se constituy se denomina "HOGARES CREA DE COLOMBIA", con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia.-----

ARTICULO SEGUNDO: La Corporacion "HOGARES CREA DE COLOMBIA" es una persona jurídica nacional, de naturaleza civil, -- sin ánimo de lucro, regida por las leyes Colombianas y constituida para la realización de fines eminentemente sociales y cuyo objetivo es el tratamiento, la reeducación y la rehabilitación de personas -- enfermas o dependientes por el uso de las drogas.-----

ARTICULO TERCERO: La sigla "CREA" significa: "Casas Para La Reeducación De Adictos".-----

ARTICULO CUARTO: La "Corporacion Hogares Crea de Colombia" será de -- duración indefinida.-----

ARTICULO QUINTO: La "Corporacion Hogares Crea de Colombia" no persigue ningún lucro y por lo tanto no distribuirá utilidades apreciables en dinero durante su existencia, ni al tiempo de su liquidación hará reparto de activos entre sus miembros.-----

ARTICULO SEXTO : La Corporación en el desarrollo de su objeto podrá afiliarse, asociarse o establecer intercambio con organismos, Instituciones o asociaciones que persigan iguales o similares objetivos dentro o fuera del país.-----

ARTICULO SEPTIMO: En desarrollo de su objeto la Corporación "Hogares Crea de Colombia" podrá adquirir, enajenar, arrendar o gravar toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo con o sin garantía, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas, firmar letras, pagarés, -- cheques, o cualquier otro título valor negociable; tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos y en fin ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.--- -----

ARTICULO OCTAVO : En el desarrollo de sus objetivos la Corporación "Hogares Crea de Colombia" no hará discriminaciones de ninguna naturaleza por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad, religión, posición económica, política o social del farmacodependiente o de sus familiares.-----

ARTICULO NOVENO: La Corporación en el aspecto filosófico, pedagógico organizacional y en sus programas de desarrollo, se identificará con los "Hogares Crea Inc., de Puerto Rico y con su fundador y actual presidente Doctor Juan José García Ríos.-----

ARTICULO DECIMO: Son actividades propias de la Corporación : a) Establecer relación directa con las personas que necesitan los servicios de "Hogares Crea de Colombia"; b) Trabajar y cola-